



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/NGO/105  
14 de abril de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
53° período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS  
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición presentada por escrito por el Concilio Consultivo  
Anglicano, organización no gubernamental reconocida  
como entidad consultiva de carácter especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[7 de abril de 1997]

1. El Concilio Consultivo Anglicano, por vía de la Anglican Communion Office at the United Nations que representa a 700 millones de personas de 164 países distintos, tiene el agrado de compartir sus reflexiones con la Comisión de Derechos Humanos en su 53° período de sesiones.
2. La Oficina Anglicana de las Naciones Unidas ha recibido una información considerable sobre la opresión de los grupos cristianos y otros grupos minoritarios en el Pakistán. Nos preocupan especialmente los horribos incidentes que han tenido lugar en zonas rurales del Pakistán en que determinados elementos criminales del país han lesionado a las comunidades cristianas y se han ensañado con ellas.

3. La Iglesia católica romana en Khanewal fue atacada dos veces en que un grupo encabezado por ciertos elementos fundamentalistas prendió fuego a la iglesia y la incendió. Otros centros o lugares de culto protestantes y sus propiedades han sido incendiados, incautados o destruidos. Ha sufrido graves daños la aldea de Shantinager, en el distrito de Khanewal, al sur del Punjab, que tiene una población de unos 10.000 cristianos y 13 iglesias, una escuela y un hospital.

4. Hay que decir que el Gobierno del Pakistán se empeñó seriamente en rescatar a las personas del peligro, administrarles primeros auxilios y procurarles asistencia humanitaria. Sin embargo, hay que decir que el Gobierno del Pakistán debería ofrecer un mayor apoyo público a las víctimas. Es muy preocupante que después del incidente ningún dirigente nacional haya visitado el lugar para ofrecer apoyo a quienes perdieron sus viviendas y propiedades o para garantizar su seguridad contra futuras agresiones.

5. Es comprensible que ningún gobierno pueda ofrecer protección contra todas las formas de conducta antisocial. También es comprensible que ningún gobierno pueda proteger a sus habitantes en todo tiempo contra los grupos que procuran explotar a personas y situaciones por motivos religiosos. Hay que decir que uno de los propósitos básicos de un gobierno bien constituido es perseguir resueltamente a los culpables y rehabilitar a las personas cuyos derechos y libertades han sido lesionados.

6. La Oficina Anglicana de las Naciones Unidas también ha recibido información sobre la violación de los derechos de otras minorías en el Pakistán. Creemos que el diálogo y la mediación de terceras partes pueden contribuir considerablemente a la promoción de la paz y la reconciliación nacional. Pedimos, por tanto, a este órgano que exhorte al Gobierno del Pakistán a utilizar sus buenos oficios para conceder audiencia a las personas cuyos derechos han sido lesionados y garantizar igual protección a todos sus ciudadanos.

7. En una época en que los intereses estrechos parecen hacerse oír más que los intereses y aspiraciones de lo que parece ser una mayoría silenciosa, los gobiernos deben trabajar unidos en órganos como éste para promover el diálogo y la solución de los conflictos mediante la negociación.

8. El Concilio Consultivo Anglicano recomienda a todos los gobiernos que son miembros de este magno órgano que apoyen los esfuerzos por garantizar la protección de los derechos de las minorías. En particular pide que se proporcionen al Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa los recursos necesarios para cumplir su mandato de elaborar recomendaciones de política. Se ha señalado a nuestra atención que gran parte de las dificultades con que se tropieza al tratar de facilitar la labor del Relator Especial se deben a que los recursos asignados no son proporcionales a las tareas que se le han encomendado.

9. La protección de las minorías en cualquier país, en este caso específico de los cristianos en el Pakistán, no puede garantizarse mientras el gobierno no cuente con la voluntad política de protegerlas. El Gobierno del Pakistán y otros gobiernos que son miembros de esta Comisión deben concebir unas normas sólidas de responsabilidad pública para poder mantener la confianza en el sistema político.

10. Es probable que muchos gobiernos compartan la opinión de que no deben cercenarse los derechos de las comunidades minoritarias dentro de sus fronteras territoriales. También muchos gobiernos también han promulgado una legislación nacional específica en apoyo de ello. Sin embargo, es mucho más lo que pueden hacer los gobiernos que declaran pública y expresamente su compromiso de proteger los derechos de las comunidades minoritarias. Debe existir la voluntad política de lograr este objetivo, y para lograrlo debe ponerse en funcionamiento la maquinaria política necesaria.

11. En este contexto, instamos al Gobierno del Pakistán a redoblar los esfuerzos para expresar su determinación de proteger los derechos de la comunidad cristiana en el Pakistán cuyos miembros han padecido a manos de determinados grupos. Asimismo, exhortamos a la Comisión a que cree un mecanismo más formal para facilitar el diálogo y la reconciliación al comienzo mismo de un conflicto violento. Esta protección no constituirá injerencia alguna en la soberanía de ningún Estado. En efecto, los órganos religiosos y las organizaciones no gubernamentales podrán complementar la labor del Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa, especialmente en las esferas en que los esfuerzos gubernamentales no hayan resultado muy fructíferos.

-----